



Honorable Concejo Deliberante

Municipalidad de Clorinda

"Clorinda Ciudad de Integración"

VISTO:

El Decreto N° 2.738/19 dictado ad referéndum por el Departamento Ejecutivo municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se procedió a prorrogar la vigencia del RÉGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO, DESTINADO A LOS CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES, para la cancelación de obligaciones impositivas vencidas al momento del pago o adhesión al plan de pago, a partir del 2 de Enero del 2020, y hasta el 10 de Enero del mismo año, inclusive; dictado en la Ordenanza N° 870/2019;

Que ésta decisión se adoptó ante la concurrencia masiva de los contribuyentes que querían abonar sus obligaciones contributivas;

Que dicho temperamento fue adoptado ad referéndum del cuerpo, al hallarse éste en suspensión temporal de las actividades legislativas en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Poder Ejecutivo Nacional; medida tomada en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y las medidas dispuestas por el Sr. Gobernador de la Provincia de Formosa en Acuerdos de Ministros N° 100/2020, a través del dictado de la Resolución de Presidencia N° 223/2020, la cual fuera ratificada por el Cuerpo Legislativo por Resolución N° 005/2020;

Que así deviene necesario dictar el acto administrativo pertinente, convalidando el instrumento ut supra señalado;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- RATIFICASE en todas sus partes el Decreto N° 2.738/2019 dictado ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante el 30 de Diciembre de 2019 por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, archívese.-

DADA EN LA SALA DE ACUERDOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CLORINDA EL DÍA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE. -


CARLOS FRANCISCO VERA
SECRETARIO LEGISLATIVO
H.C.D.




JORGE ARIEL A. CANIZA
PRESIDENTE
H.C.D. CLORINDA

ORDENANZA N° 891/2.020.-

Cde. Expdte. N° 17-I- 2.020 (Reg HCD)

afa